

Resolución de 9 de Noviembre, por la que se declara sin lugar una solicitud y se llaman postores para el abasto de aguardiente de Rivas.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud de don Luis Costigliolo, como socio de la compañía Costigliolo y Zavala para que se le declare con derecho al contrato de abasto de aguardiente para el departamento de Rivas á razón de 50 centavos el galón, fundado en que el día en que se puso á licitación el ramo, el solicitante aceptó la base de 50 centavos referida que el Gobierno propuso en aquel acto y no hubo postores que ofrecieran menor precio; pues aunque los señores Licenciado don José M. Hurtado y don Salvador Arcia, de Rivas, se presentaron con ese carácter, y se les admitió llegando las pujas hasta 39 centavos; esto fué bajo la condición de que ellos reuniesen las cualidades que exige la ley de 28 de Enero de 1876; y resultando del informe que al día siguiente dió el Prefecto de Rivas que los señores Hurtado y Arcia no tenían la caña suficiente para considerárseles como postores hábiles. Visto el pedimento fiscal para que se declare la nulidad del remate celebrado. Considerando: que aunque son ciertos los hechos relacionados por el señor Costigliolo, lo es también que éste prestó su asentimiento á que se oyesen las propuestas de los señores Hurtado y Arcia, mejorándolas en oposición á ellos hasta 39 centavos: que en tal concepto no quedó cerrado el remate con la aceptación que anteriormente había hecho á razón de 50 centavos. Así es que el Gobierno no está obligado á tener como rematario á ese precio al señor Costigliolo; deduciéndose de los hechos ocurridos solamente que el remate fué condicional, y que no habiendo existido la condición, de que se hacía depender, quedó el acto inconcluso,

Resuelve :

1º No ha lugar á la solicitud del señor Costigliolo.

2º No habiéndose efectuado definitivamente el remate del abasto de aguardiente para el departamento de Rivas en el próximo cuatrenio, ábrese nueva licitación, señalándose para el remate las 4 de la tarde del día último del corriente mes en el Despacho del Ministro de Hacienda, fijándose con tal fin los avisos correspondientes.

Comuníquese—Managua, 9 de Noviembre de 1880.
(R. de S. E.)—El Sub-Secretario de Hacienda—Pedro R. Ortega.
